CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	SIOP-057. CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. BPIN: 2024251260054	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. Gobierno Territorial
	Indicador de resultado:	Garantizar al 100% el buen estado de la infraestructura de la Alcaldía Municipal anualmente
	Programa:	14. Cajicá con Gobernanza
	Producto:	Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos
	Indicador producto:	Sedes mantenidas
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	04 DE JULIO DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ING. HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ** Secretario De Infraestructura y Obras Publicas	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
6. Descripción de la necesidad:	Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de mejoramiento, mantenimiento, adecuación y reparación de los diferentes espacio y demás equipamientos públicos de propiedad o a cargo del municipio de Cajicá. La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes." Así mismo, el artículo 209 ejúsdem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. De igual manera, el articulo 311 superior establece que: "al *municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el profeso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes*". La ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y	

oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, en con concordancia con la Ley 1551 de 2012, resalta que el Municipio es la Entidad Territorial Fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalan la Constitución y la Ley, y cuya finalidad general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "CAJICÁ IDEAL", estructurado a partir de las líneas estratégicas social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos.

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias, formuló el proyecto de inversión pública: "CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.", bajo el BPIN 2024251260054, el cual comprende la meta No. 252 correspondiente a: Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos, la cual sustenta la necesidad de la contratación de suministro de ferretería. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la Entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, tiene como objetivo la dirección, organización y control de los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento locativo de la infraestructura y equipamiento de los edificios públicos del municipio, así, como el saneamiento básico, vías y entre otros; por lo que le permite adelantar acciones necesarias para la conservación de los bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Administración Municipal, como es el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios públicos en coordinación con las demás secretarías de la Entidad.

Que el ochenta por ciento de los edificios y espacios públicos de la administración municipal de Cajicá tienen más de 20 años de construidos por lo que se requiere que el personal contratado para mantenimiento de edificaciones publicas desarrolle actividades de arreglos y limpieza de las cubiertas de la entidad, realizar actividades que contribuyan a las reparaciones eléctricas, limpieza y/o reemplazo de tejas cuando se requiera, solución de daños ocasionales en cubiertas (goteras), cambio de piezas hidro-sanitarias cuando se requieran, instalación de divisiones, muebles, pintura, piezas de pisos en oficinas y otros espacios, y todas las demás conforme a las necesidades que requiere la atención a los Cajiqueños, de los diferentes procesos que lleva acabo diariamente cada una de las Secretarías y entes descentralizados, de la administración municipal de Cajicá.

Teniendo en cuenta que un alto porcentaje del personal vinculado a la Administración Municipal se encuentra ubicado en el Palacio Municipal —una edificación antigua que, por su naturaleza, requiere mantenimiento constante—, es indispensable garantizar las condiciones adecuadas que permitan prestar un servicio eficiente y de calidad a la comunidad.

Por otra parte, el personal restante desarrolla sus funciones en diversas sedes distribuidas en el territorio municipal, tales como: la Alcaldía Municipal, la Casa de la Cultura, la Casa del Bohío, la Estación del Tren, la Estación de Policía, la Casa de Justicia "José Arceliano Gualteros", el Politécnico de la Sabana, el Coliseo Fortaleza de Piedra, las ludotecas Canelón, Centro y Cultivarte – Capellanía, el Centro de Discapacidad y Adulto Mayor, el Refugio Canino y CISAEC, el Club Edad de Oro, el edificio Cestas Piedras Rojas, el edificio de la Personería, la oficina de la Secretaría de Movilidad y las oficinas de Desarrollo Económico.

Estas sedes, que no se encuentran en comodato por parte de la Administración Municipal, requieren un adecuado mantenimiento, conservación y mejora continua, a fin de asegurar su correcto funcionamiento y contribuir al desarrollo social, económico, cultural y físico del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal abastecer los elementos de ferretería y materiales eléctricos necesarios para que todas las funciones administrativas y operativas se lleven a cabo de manera eficiente. Dentro de las funciones específicas se encuentra la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes inmuebles propiedad del Municipio, por lo cual se requiere contratar el suministro de elementos de ferretería, materiales de construcción y materiales eléctricos.
Actualmente las edificaciones publicas requieren de mantenimiento alcaldía municipal, casa de la cultura, casa del bohío, estación del tren, estación de policía, casa de justicia "José Arceliano Gualteros", politécnico de la sabana, coliseo fortaleza de piedra, tres ludotecas: canelón, centro, cultivarte – capellanía, centro de discapacidad y adulto mayor, refugio canino y Cisaec, club edad de oro, edificio cestas piedras rojas, Edificio de personería, oficina Secretaria de movilidad, Oficinas de desarrollo económico, por lo cual es necesario adquirir elementos de ferretería para evitar el deterioro de los elementos que componen las estructuras de las edificaciones que actualmente hacen parte de la administración municipal.

Por esta razón corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas adelantar el presente estudio previo de los elementos y materiales eléctricos y de ferretería que históricamente han sido utilizados para garantizar el mantenimiento locativo de las instalaciones donde funciona la Alcaldía y los demás espacios que forman parte de la Administración Municipal.

La Población beneficiada será el 100 % de los funcionarios que laboran en las distintas edificaciones de propiedad del Municipio de Cajicá.

Que una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – TVEC se evidencia que se encuentra vigente el Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021, Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, (Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026), por lo que la Secretaría de infraestructura y Obras Públicas realizó la búsqueda en el catálogo del Acuerdo de los 287 ítems de materiales requeridos, pero solo encontraron 115 ítems, es decir que se encuentra el 40.07% de los elementos que se necesitan; por lo que el Acuerdo no satisface la Necesidad de la Administración Municipal y no se hará uso del mismo.

De igual manera es pertinente señalar que el acuerdo marco de precios en mención, presenta la solicitud de información e incorporación de nuevos elementos bajo la modalidad denominada RFI, pero dichos elementos no pueden tener condiciones o detalles específicos, y que el tramité contractual en términos de perfeccionamiento son extensos y no garantizan la agregación de los ítems y/o elementos requeridos por la Entidad.

Que el presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato. Teniendo en cuenta que no se puede implementar el proceso de Acuerdo Marco definido mediante la Agencia Nacional de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente, en el cual se contempla **"Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"** por lo que se realiza la revisión de los materiales contemplados en dicho acuerdo y se evidencia que no se encuentra ni el 40% de los materiales requeridos para efectuar a cabalidad el alcance y objeto de dicha contratación.

Así mismo se revisa la posibilidad de realizar la inclusión de materiales al catálogo de acuerdo marco anteriormente descrito, por lo que, según lo descrito en la guía para comprar materiales de construcción y ferretería, en el capítulo "1.7.1 Catalogo de referencia "en el numeral 2 describe lo siguiente:

"Estos ítems deben ser obligatoriamente materiales de construcción y/o ferretería, que sean de características técnicas uniformes y de común utilización".

La Entidad Compradora NO podrá requerir ítems cuyo nivel de detalle o especificaciones sean particulares y que se aparten de ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. (…)"

Por tanto, para el desarrollo normal de la Entidad, es necesario el suministro y distribución de elementos de ferretería, ya que dichos insumos resultan indispensables para realizan eficientemente los mantenimientos locativos de los edificios públicos de la Administración, los cueles fungen como pilares esenciales en la misionalidad y demás procesos administrativos y/o públicos del municipio; por lo que, la carencia de estos elementos imprescindibles pueden provocar retardo en las tareas de la administración central, así como peligros latentes en la prestación de los servicio administrativo y públicos, tanto clientes internos como externos que laboran, visitan o asisten a las instalaciones de la Entidad.

Por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, se pretende la celebración de un contrato de suministro bajo un proceso de convocatoria pública para garantizar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, de acuerdo a lo certificación expedida por el Almacenista General.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

7.2 Clasificación UNSPSC:

Codificación del Servicio en el Sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
11000000	11110000	11111700	11111700	Arena
11000000	11110000	11111800	11111800	Arcillas
12000000	12160000	12164900	12164900	Agentes de impermeabilización
15000000	15120000	15121800	15121800	Anticorrosivos
40000000	40170000	40171700	40171700	Adaptadores de tubos
30000000	30160000	30161700	30161700	Suelos
30000000	30130000	30131600	30131600	Ladrillos
30000000	30110000	30111500	30111500	Concreto y morteros
30000000	30110000	30111600	30111600	Cemento y cal
30000000	30120000	30121900	30121900	Materiales para estabilización y

						refuerzo de suelos
		31000000	31150000	31152300	31152300	Alambres no eléctricos de metales no ferroso
		30000000	30260000	30262400	30262400	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre
		27000000	27110000	27112100	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
		31000000	31210000	31211800	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
		31000000	31210000	31211900	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
		27000000	27120000	27121800	27121800	Herramientas hidráulicas
		27000000	27110000	27111700	27111700	Llaves inglesas y guías
		30000000	30130000	30131500	30131500	Bloques
		39000000	39100000	39101600	39101600	Lámparas y bombillas
		39000000	39120000	39121600	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
		23000000	23240000	23242100	23242100	Accesorios para máquinas de cortar metales
		40000000	40170000	40173600	40173600	Acoplamientos reductores para tubos
		26000000	26120000	26121600	26121600	Cables eléctricos y accesorios
		27000000	27110000	27112000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
		27000000	27110000	27112700	27112700	Herramientas mecánicas
		31000000	31160000	31162000	31162000	Clavos
		22000000	22100000	22101500	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
		40000000	40140000	40141600	40141600	Válvulas
		31000000	31160000	31162200	31162200	Remaches
		27000000	27110000	27111500	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
		24000000	24140000	24141500	24141500	Suministros para seguridad y protección

	30000000	30180000	30181600	30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
	31000000	31200000	31201600	31201600	Otros adhesivos y selladores
	23000000	23270000	23271800	23271800	Suministro para soldar soldadura fuerte y soldadura débil
	26000000	26110000	26111800	26111800	Componentes de la transmisión
	40000000	40170000	40172400	40172400	Tapas para tubos
	39000000	39120000	39121400	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
	40000000	40170000	40174600	40174600	T para tubos
	31000000	31160000	31161500	31161500	Tornillos
	40000000	40170000	40171600	40171600	Tubos y tuberías industriales
	40000000	40170000	40174900	40174900	Uniones para tubos
	30000000	30100000	30102400	30102400	Varillas
	78000000	78100000	78101800	78101800	Transporte de carga por carretera
	80000000	80140000	80141700	89141700	Distribucion
	93000000	93140000	93142000	93142000	Desarrollo urbano
	30000000	30100000	30103600	30103600	Productos estructurales

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

REQUISITO TÉCNICO

El proponente debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, su descripción y unidad de medida.

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

1. **El Objetivo** del contrato es suplir la necesidad de materiales y elementos de ferretería para que luego se pueda realizar mantenimiento que presentan las diferentes edificaciones y equipamientos a cargo de la Alcaldía Municipal.
2. **Meta:** Buscar que los edificios públicos del municipio presten un buen servicio a las personas que ocupan las diferentes instituciones, con una cobertura del 100 %.
3. **Alcance:** Suministrar materiales y elementos de ferretería para mantener las edificaciones a cargo del municipio:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DISCOS DE CORTE METAL DE 4"-1/2	UNIDAD	1
2	DISCOS DE PULIR DE 4"-1/2	UNIDAD	1
3	DISCOS DE CORTE DE 7"-1/2	UNIDAD	1
4	DISCOS DE PULIR DE 7"-1/2	UNIDAD	1

5	DISCO DE CORTE DE TRONZADORA 14"	UNIDAD	1
6	PEGACOR 25Kg	BULTO	1
7	CABLE ENCAUCHETADO 3X10	mL	1
8	TOMA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 15 AMP	UNIDAD	1
9	CLAVIJA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 15 AMP	UNIDAD	1
10	ENCHUFES CON TOMA TRIPLE, TIPO T	UNIDAD	1
11	CABLE DUPLEX 2X12 BLANCO ENCAUCHETADO	mL	1
12	CABLE DUPLEX 2X10 ENCAUCHETADO	mL	1
13	CABLE AWG #12 7 HILOS	mL	1
14	CABLE AWG #10 7 HILOS	mL	1
15	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	mL	1
16	Cinta Aislante 19 Mm X 20 Metros	ROLLO	1
17	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X20A	UNIDAD	1
18	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X30A	UNIDAD	1
19	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X40A	UNIDAD	1
20	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X50A	UNIDAD	1
21	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X20A	UNIDAD	1
22	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X30A	UNIDAD	1
23	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X50A	UNIDAD	1
24	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X50A	UNIDAD	1
25	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X80A	UNIDAD	1
26	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X100A	UNIDAD	1
27	BREAKER TIPO RIEL DE 1X50A	UNIDAD	1
28	BREAKER TIPO RIEL DE 2X50A	UNIDAD	1
29	BREAKER TIPO RIEL DE 3X50A	UNIDAD	1
30	ECO PANEL LED COD.FLLP1. 60X60 40W	UNIDAD	1
31	PANEL LED REDONDO 18 W INCRUSTAR (REDONDA)	UNIDAD	1
32	PANEL LED REDONDO 18 W DE SOBREPONER (REDONDA)	UNIDAD	1

	33	BOMBILLOS LED 9 WATTS	UNIDAD	1
	34	ESCALERA EXPANSIVA LARGA DE 7.30 MTS DE 24 PASOS, FIBRA DE VIDRIO, DIELECTRICA	UNIDAD	1
	35	ESCALERA DE TIJERA MEDIANA 9 PASOS	UNIDAD	1
	36	MULTITOMAS 6 TOMAS POLO A TIERRA	UNIDAD	1
	37	BREAKER TRIFÁSICO DE 200A	UNIDAD	1
	38	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-P 1/2"-	UNIDAD	1
	39	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
	40	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
	41	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
	42	CODOS 45° PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
	43	CODOS 45° PVC -P 3/4"	UNIDAD	1
	44	CODOS 45° PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
	45	CODOS 45° PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
	46	CODOS 90° PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
	47	CODOS 90° PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
	48	CODOS 90° PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
	49	CODOS 90° PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
	50	REDUCCION PVC-P 3/4 A 1/2"	UNIDAD	1
	51	REDUCCION PVC-P 1" A 1/2"	UNIDAD	1
	52	REDUCCION PVC -P 1" A 3/4"	UNIDAD	1
	53	REDUCCION PVC-P 1-1/4" A 1"	UNIDAD	1
	54	REDUCCION PVC-P 1-1/2" A 1/2"	UNIDAD	1
	55	REDUCCION PVC-P 1-1/2" A 3/4"	UNIDAD	1
	56	TEES PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
	57	TEES PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
	58	TEES PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
	59	TEES PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
	60	UNIONES PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
	61	UNIONES PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
	62	UNIONES PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
	63	UNIONES PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
	64	TAPON MACHO PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
	65	TAPON MACHO PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
	66	TAPON MACHO PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
	67	TAPON MACHOPVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1

	68	TAPON HEMBRA PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
	69	TAPON HEMBRA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
	70	TAPON HEMBRA PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
	71	TAPON HEMBRA PVC -P 1-1/2"	UNIDAD	1
	72	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
	73	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
	74	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC-P 1"	UNIDAD	1
	75	UNION DE REPARACION PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
	76	UNION DE REPARACION PVC -P 3/4"	UNIDAD	1
	77	UNION DE REPARACION PVC -P 1"	UNIDAD	1
	78	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
	79	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
	80	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
	81	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
	82	TUBERIA PARA DESAGUE 1-1/2" PVC-S	UNIDAD	1
	83	TUBERIA PARA DESAGUE 2" PVC-S	UNIDAD	1
	84	TUBERIA PARA DESAGUE 3" PVC-S	UNIDAD	1
	85	TUBERIA PARA DESAGUE 4"PVC-S	UNIDAD	1
	86	CODO 90° PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
	87	CODO 90° PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
	88	CODO 90° PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
	89	UNION PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
	90	UNION PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
	91	UNION PARA DESAGUE 4"PVC-S	UNIDAD	1
	92	CODO 45° PARA DESAGUE 1 1/2"PVC-S	UNIDAD	1
	93	CODO 45° PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
	94	CODO 45° PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
	95	CODO 45° PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1

96	TEE PARA DESAGUE 1 1/2"PVC-S	UNIDAD	1
97	TEE PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
98	TEE PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
99	TEE PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
100	TAPONES PARA DESAGUE 1-1/2"PVC-S	UNIDAD	1
101	TAPONES PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
102	TAPONES PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
103	TAPONES PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
104	YEE CON REDUCCION 3-2"PVC-S	UNIDAD	1
105	YEE CON REDUCCION 4-2"PVC-S	UNIDAD	1
106	YEE CON REDUCCION 4-3"PVC-S	UNIDAD	1
107	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 2-1 1/2"PVC-S	UNIDAD	1
108	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 3-2"PVC-S	UNIDAD	1
109	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 4-2"PVC-S	UNIDAD	1
110	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 4-3"PVC-S	UNIDAD	1
111	TEE SANITARIA SIMPLE 1-1/2"PVC-S	UNIDAD	1
112	TEE SANITARIA SIMPLE 2"PVC-S	UNIDAD	1
113	TEE SANITARIA SIMPLE 3"PVC-S	UNIDAD	1
114	TEE SANITARIA SIMPLE 4"PVC-S	UNIDAD	1
115	YEE SANITARIA SIMPLE 2"PVC-S	UNIDAD	1
116	YEE SANITARIA SIMPLE 3"PVC-S	UNIDAD	1
117	YEE SANITARIA SIMPLE 4"PVC-S	UNIDAD	1
118	CURVAS PVC 1/2" CONDUIT	UNIDAD	1
119	CURVAS EMT 1/2"	UNIDAD	1
120	CURVAS PVC 3/4" CONDUIT	UNIDAD	1
121	CURVAS EMT 3/4"	UNIDAD	1
122	TERMINALES ELECTRICAS 1/2"	UNIDAD	1
123	TERMINALES ELECTRICAS 3/4"	UNIDAD	1
124	LADRILLO ARCILLA 20 X10 X 8***	UNIDAD	1

125	LADRILLO ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 5***	UNIDAD	1
126	LADRILLO DE 20X10X6 CORBATIN	UNIDAD	1
127	LADRILLO ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 6 ***	UNIDAD	1
128	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 36 X 350 METROS	ROLLO	1
129	ALAMBRE NEGRO #18 X KG	KILO	1
130	ALICATE ELEC. N. 8 1000V	UNIDAD	1
131	ALICATE PICO DE LORO 12'	UNIDAD	1
132	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	1
133	ANTICORROSIVO NEGRO	GALON	1
134	BALDE CONSTRUCCION 8 LITROS	UNIDAD	1
135	BARRA 18 LBS	UNIDAD	1
136	BLOQUE N.5	UNIDAD	1
137	BOMBILLO LED 9W ROSCA E-27	UNIDAD	1
138	HOYADORA	UNIDAD	1
139	CADENA 13MM G80 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	1
140	CANDADO 870 MM ENCAUCHETADO	UNIDAD	1
141	CARRETILLA TIPO BUGGY PLATON PLASTICO LLANTA ANTIPINCHAZO	UNIDAD	1
142	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1
143	CHAPA SENCILLA PARA ALCOBA Y BAÑO	UNIDAD	1
144	CHAZO EXPANSIVO 3/8' X 3'	UNIDAD	1
145	CHAZO EXPANSIVO 5/16' X 1.1/2'	UNIDAD	1
146	CHAZO PLASTICO 1/4'	UNIDAD	1
147	CHAZO PLASTICO 3/8'	UNIDAD	1
148	CHAZO PLASTICO ESTRIADO 3/8 CON TORNILLO N. 12 X 1.1/2 X 100 UND	UNIDAD	1
149	CHAZO PLASTICO 5/16'	UNIDAD	1
150	CHAZO PLASTICO CON PUNTILLA 1/4 ' X 2.1/4' X 100 UND	UNIDAD	1
151	CHAZO PLASTICO CON PUNTILLA 1/4' X 1.1/4' X 100 UND	UNIDAD	1
152	CHEQUE BRONCE TIPO CORTINA 1'	UNIDAD	1
153	CHEQUE BRONCE TIPO CORTINA 1/2'	UNIDAD	1

154	CILINDRO PARA DIOXIDO DE CARBONO CO2 CGA CON 1 RECARGA 25 KL	UNIDAD	1
155	CILINDRO PARA MEZCLA CGA - 580 CON 1 RECARGA X 7MTR3	UNIDAD	1
156	CINTA MALLA PARA DRYWALL 50mm	UNIDAD	1
157	CINTA ENMASCARAR 2' X 20 METROS	ROLLO	1
158	CINTA ENMASCARAR 3/4' X 20 METROS	ROLLO	1
159	CINTA SEÑALIZACION POR 500 MTS	ROLLO	1
160	SEÑALIZADOR VIAL TUBULAR BASE NARANJA	UNIDAD	1
161	MALETÍN VIAL 2*1*0,5 Ms	UNIDAD	1
162	SEÑAL PARE-SIGA	UNIDAD	1
163	CONO PVC 90 cm CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	1
164	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL X 15 METROS	ROLLO	1
165	CORTA TUBO 2.1/2'	UNIDAD	1
166	DISCO DIAMANTADO 18' PARA ASFALTO	UNIDAD	1
167	ELECTROBOMBA AGUA RESIDUAL 2' 0.4 HP 110V MONOFASICA	UNIDAD	1
168	ESMALTE SINTETICO BLANCO EXTERIOR GALON	GALON	1
169	ESMALTE SINTETICO NEGRO EXTERIOR GALON	GALON	1
170	VINILO BLANCO TIPO II X 5 GAL	CUÑETE	1
171	PINTURA ACRILICA EXTERIOR LAVABLE X 5 GAL	CUÑETE	1
172	SIKAFLEX 1A PLUS	UNIDAD	1
173	CINTA FLANCHE SIKA MULTISEAL IMPERMEABILIZANTE	ROLLO	1
174	SIKA TRASPARENTE-5 REPELENTE AGUA INCOLORO PARA FACHADAS 16Kg	CANECA X 5 GLS	1
175	ESTUCO PLASTICO X CANECA	CANECA	1
176	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1/2'	UNIDAD	1
177	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1'	UNIDAD	1
178	GANCHO PARA CADENA 5/8' TIPO TRINCA	UNIDAD	1

179	GRAPA PARA ALAMBRE PUAS 1.1/4' X 800 GRAMOS	CAJA	1
180	GRAPA PARA ALMBRE DE PUAS 1' X 800 GRAMOS	CAJA	1
181	GRATA DE MANO	UNIDAD	1
182	GRIFERIA PARA SANITARIO (ARBOL ENTRADA Y SALIDA) 32 CMS	UNIDAD	1
183	GUANTE DE CARNAZA REFORZADO CORTO	PAR	1
184	GUANTE POLIESTER/POLIURETA NO - PAR	PAR	1
185	GUANTE TIPO INGENIERO REFORZADO	PAR	1
186	HIDROLAVADORA K4 1800 PSI 5,5L	UNIDAD	1
187	HOMBRESOLO DE CADENA DE 8'	UNIDAD	1
188	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1
189	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1
190	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	1
191	INYECTOR DE GRASA TIPO PALANCA 10.000 PSI 14 ONZAS	UNIDAD	1
192	JUEGO DE BROCAS COPAS Y PUNTAS X 100 PIEZAS	JUEGO	1
193	JUEGO DE FORMONES PARA TALLAR MADERA X 4 PIEZAS	JUEGO	1
194	JUEGO DE LLAVE BRISTOL 1/16' X 3/8' X 10 PIEZAS	JUEGO	1
195	JUEGO DE LLAVE COMBINADAS 8MM-19MM X 11 PIEZAS	JUEGO	1
196	JUEGO DE LLAVE TORX X 9 PIEZAS	JUEGO	1
197	JUEGO DE SIERRA COPAS BIMETALICAS 13 PIEZAS	JUEGO	1
198	JUEGO DE CUCHILLAS PARA BISTURI 18 MM X 10 UNIDADES	JUEGO	1
199	LIJADORA MANUAL 9'	UNIDAD	1
200	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UNIDAD	1
201	LOSETA LISA EN CONCRETO 40 X 40 X 6	UNIDAD	1
202	MACETA 4 LBS CON CABO	UNIDAD	1
203	MACHETE DE 20' BARRIGON PULIDO	UNIDAD	1
204	MANDRIL 1/2' PARA TALADRO CON LLAVE	UNIDAD	1

205	MANGUERA VERDE PARA RIEGO ACOPPLADA 3 CAPAS 1/2' X 15 MTS	UNIDAD	1
206	MANTO ASFALTICO CON ALUMINIO X 10 METROS	ROLLO	1
207	MARTILLO DE UÑA DE 29 MM 24 ONZAS MANGO FIBRA VIDRIO	UNIDAD	1
208	MEZCLADORA CEMENTO 1 BULTO DIESEL 10 HP	UNIDAD	1
209	PALA REDONDA CON CABO N. 4	UNIDAD	1
210	PANEL LEDSOBREPONER CUADRADO 40W 6500K DE 60 X 60	UNIDAD	1
211	POLISOMBRA BLANCA 2.10 MTS X 100 MTS	ROLLO	1
212	PRENSA MANUAL	UNIDAD	1
213	PUNTILLA ACERADA 1 1/2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
214	PUNTILLA CON CABEZA 2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
215	PUNTILLA CON CABEZA 2.1/2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
216	PUNTILLA CON CABEZA 3' X 500 GR	CAJA	1
217	RANA COMPACTADORA GASOLINA 5.5HP BASE DE 60 X 45 CMS	UNIDAD	1
218	REGISTRO BOLA PVC LISO 1/2'	UNIDAD	1
219	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2'	UNIDAD	1
220	REMACHE POP 1/8 X 1/2' X CAJA 500 UNIDADES de 1/2 no existe	CAJA	1
221	REMACHE POP 1/8 X 3/8' X CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	1
222	REMACHE POP 3/16 X 1/2' X CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1
223	REMACHE POP 3/16 X 5/8' X CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1
224	RODILLO MASTER 1'	UNIDAD	1
225	RODILLO MASTER 2'	UNIDAD	1
226	RODILLO MASTER 4'	UNIDAD	1
227	RODILLO MASTER 6'	UNIDAD	1
228	RODILLO MASTER 9'	UNIDAD	1
229	SEGUETA 18 DIENTES X PULGADA CON MARCO	UNIDAD	1
230	SELLO LENGUETA CORRIENTE PARA SANITARIO	UNIDAD	1

231	SIFON + DESAGUE PARA LAVAMANOS	JUEGO	1
232	SIFON EN P LAVAPLATOS PLASTICO GRIS	UNIDAD	1
233	REPUESTOS DESASGUES LAVAMOS Y SANITARIOS	UNIDAD	1
234	SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	1
235	SODA CAUSTICA X KILO	KILO	1
236	SOLDADURA ELECTRICA 6013 3/32'	KILO	1
237	SOLDADURA PVC PARA HUMEDO 1/8	UNIDAD	1
238	TANQUE PLASTICO NEGRO 1000 LITROS	UNIDAD	1
239	TANQUE PLASTICO NEGRO 500 LITROS	UNIDAD	1
240	TAPA REGISTRO PLASTICO 25 X 25	UNIDAD	1
241	TEE CAUCHO ELECTRICA	UNIDAD	1
242	TEJA FIBROCEMENTO # 4	UNIDAD	1
243	TEJA FIBROCEMENTO # 5	UNIDAD	1
244	TEJA FIBROCEMENTO # 6	UNIDAD	1
245	TEJA FIBROCEMENTO # 8	UNIDAD	1
246	TEJA FIBROCEMENTO # 10	UNIDAD	1
247	TEJA FIBROCEMENTO # 12	UNIDAD	1
248	TEJA TRANSPARENTE #4 (PLASTICA)	UNIDAD	1
249	TEJA TRANSPARENTE #5 (PLASTICA)	UNIDAD	1
250	TEJA TRANSPARENTE #6 (PLASTICA)	UNIDAD	1
251	TEJA TRANSPARENTE #8(PLASTICA)	UNIDAD	1
252	TEJA TRANSPARENTE #10(PLASTICA)	UNIDAD	1
253	TEJA TRANSPARENTE #12(PLASTICA)	UNIDAD	1
254	THINER X GALON	GALON	1
255	TIJERA DE AVIACION 9.1/2' PARA CORTE LAMINA	UNIDAD	1
256	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCA CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1
257	TORNILLO PARA DRYWALL ESTRUCTURAL PUNTA BROCA 8 X 1/2'	UNIDAD	1
258	VARILLA COARRUGADA 1/2' X 6 METROS	UNIDAD	1
259	VARILLA COARRUGADA 3/8' X 6 METROS	UNIDAD	1

260	ZARANDA PARA ARENA BASE MADERA 1MT X 0.50 CMS	UNIDAD	1
261	ADOQUIN EN CONCRETO DE 20X10X6 COLOR	UNIDAD	1
262	ADOQUIN VEHICULAR EN CONCRETO DE 20X10X8	UNIDAD	1
263	SARDINEL EN CONCRETO A 10 DE 50X20X80	UNIDAD	1
264	REJILLA EN CONCRETO DE 40X40X6	UNIDAD	1
265	CANALERA PLASTICA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1
266	TUBO CONDUIT PVC DE 1/2 PULGADA -	UNIDAD	1
267	TUBO CONDUIT PVC DE 3/4 PULGADA	UNIDAD	1
268	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS	UNIDAD	1
269	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS	UNIDAD	1
270	CAJA CUADRADA DE 5 HUECOS CON SALIDA DE 3/4	UNIDAD	1
271	VARILLA PUESTA A TIERRA COBRE 2,4*5/8"	UNIDAD	1
272	TUBO PVC ORIENTADO CLASE 500 X 6 MTS DE 4"	UNIDAD	1
273	BROCHA 4"	UND	1
274	BROCHA 3"	UND	1
275	BROCHA 2"	UND	1
276	BROCHA 1,5"	UND	1
277	TRAPOS-TIPO BAYETILLA DE 1M	UND	1
278	LIJA #120*4"	METRO	1
279	CONECTOR PARA VARILLA DE COBRE	UND	1
280	PISTOLA CALAFATEO SALCHICHA 600 ML. TODO TIPO DE VISCOSIDAD	UND	1
281	ALICATE 7 PULGADAS	UND	1
282	ESPATULA METALICA 3"	UND	1
283	ESPATULA METALICA 4"	UND	1
284	ESPATULA METALICA 5"	UND	1
285	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULG 20V	UND	1
286	PULIDORA 4-1/2 PULGADAS	UND	1
287	ARENA DE PEÑA	m3	1

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas **del fabricante** de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento

	de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación. La no presentación de la ficha técnica será causal de RECHAZO de la propuesta. **CONDICIONES ADICIONALES:** A. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE: El oferente debe presentar certificación del fabricante de las siguientes líneas de productos: 1. Tuberías y accesorios en PVC 2. Pinturas 3. Bloque y Adoquines de arcilla 4. Prefabricados en concreto Además, deberá anexar garantía mínima de doce (12) meses de las cuatro líneas de productos mencionados anteriormente, para lo cual será expedida directamente de la fábrica y dirigida al Municipio de Cajicá con el objeto y numero del proceso que se pretende participar. **ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ENTREGA INMEDIATA SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD.** B. **ESTABLECIMIENTO** El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento propio y/o en acuerdo comercial, en el cual se realice la entrega inmediata de los insumos y materiales de acuerdo a las necesidades de la alcaldía municipal. Para la alcaldía resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, de tal manera que sea posible la solicitud y entrega de los materiales en un establecimiento de comercio propio y/o en acuerdo comercial suscrito por el representante legal o propietario del establecimiento localizado en el municipio de Cajicá, para ello se debe adjuntar el registro mercantil o certificado expedido por la cámara de comercio con una fecha no mayor a 30 días del cierre del proceso y renovado a 2025 C. **VEHÍCULO DE ENTREGAS** El proponente deberá acreditar dos vehículos con capacidad de 1 ton y el otro de 4000kg para transporte de los elementos a suministrar. Para demostrar lo anterior, el oferente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, donde se demuestre que es de propiedad del proponente y/o documento o contrato que demuestre que el oferente tiene la disponibilidad del vehículo, firmada por quien aparece en la tarjeta de propiedad del mismo, soat, revisión técnico mecánica, paz y salvo de tránsito.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de **Cuatro (04) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS,** contado a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá o donde el supervisor especifique que se haga la entrega del material contemplando dentro del municipio.
7.6. Obligaciones del contratista:	**A. Obligaciones Específicas:** 1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada. 3. Garantizar el transporte calificado y adecuado de los elementos, el cual estará a cargo del contratista sin costo alguno. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 5. Mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y los amparos previstos en el mismo. 6. Cumplir con las obligaciones plasmadas en los estudios y contrato, en las etapas contractual y pos contractual. 7. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

	8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 9. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá. 11. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato. 12. Entregar los bienes en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de Cajicá. 13. Entregar elementos de excelente calidad. 14. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos. 15. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. 16. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. 17. En caso de algún tipo de daño deberá o suministro de un elemento en mal estado, reemplazar los bienes dentro de un dia (1) día siguiente al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 18. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio 3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla 4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato 5. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados 6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única 7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente 8. Atender las observaciones del supervisor 9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada. 11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se indica lo siguiente: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De otra parte, el artículo 217 del decreto 019 de 2012, señala lo siguiente: El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, Economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (Contratación directa, concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. Que una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – TVEC se evidencia que se encuentra vigente con prorroga de 12 meses al Acuerdo Marco No. CCE 255-AMP-2021, Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, (marzo 30, 2025 hasta marzo 30, 2026). - https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/prorroga_no._1_amp_materiales_de_construccion_y_ferreteria_cce-255-amp-2021.pdf. Por lo que la Secretaría de infraestructura y Obras Públicas realizó la búsqueda en el catálogo del Acuerdo de los 287 ítems de materiales requeridos, pero solo encontraron 115 ítems, es decir que se encuentra el 40.07% de los elementos que se necesitan; por lo que el Acuerdo no satisface la Necesidad de la Administración Municipal y no se hará uso del mismo. El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS OBRAS PÚBLICAS** y/o quién haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones del material requerido, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de estos elementos, para establecer el valor de cada ítem del proceso, de acuerdo al ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO, así:

Número de cotización	Valor total de la cotización
Cotización 1	$ 80.503.270
Cotización 2	$ 80.321.897
Cotización 3	$ 81.183.995
Valor promedio	$ 80.669.721

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) POR MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, deberá tener en cuenta:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.
En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. Artículo 351 ordenanza 039-2020

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), POR MONTO AGOTABLE** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

CDP No. 2025000997 del 06/05/2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.5.4599016-2024251260054-2.3.2.02.01.004-252-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN / Elaborar y ejecutar l Plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Sedes mantenidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	**$200.000.000**	**$200.000.000**

12. Forma de pago y requisitos:

Mediante pagos parciales y con periodicidad mensual hasta agotar el presupuesto total por monto agotable, conforme a la demanda y/o prestación del servicio efectivamente ejecutado, como resultado de la entrega periódica de los elementos requeridos y/o solicitados por el supervisor del Contrato, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura:

1. Factura detallada
2. Certificación de recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción
3. Acta de pago.
4. Ingreso al Almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero NO OTORGARA PUNTAJE. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes son los definidos en el Inciso Sexto del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

14. Requisitos Habilitantes

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el

	proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**
14.1. Capacidad Jurídica	En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita realizar el mantenimiento de los equipos del municipio de Cajicá. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. y que dentro de su actividad tenga el código 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción y ferretería Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. ➢ Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: ➢ Nombre o razón social completa.

	Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. y que dentro de su actividad tenga el código 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción y ferretería Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las

respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Índice.

2) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

4) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

5) En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 90%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL

durante el último trimestre de la vigencia 2023.

6) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

7) Compromiso anticorrupción

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Medidas Correctivas
El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.

El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado

<table>
<tr><td></td><td>de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>14.2. Capacidad financiera</td><td>La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

<table><tr><th>Indicador</th><th>Requerido</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 3.05</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.35</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses |</td><td>Mayor o igual a 4.71</td></tr></table>
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.</td></tr>
<tr><td>14.3. Capacidad Organizacional</td><td>La capacidad organizacional se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

<table><tr><th>Indicador</th><th>Requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.29</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.24</td></tr></table>
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.</td></tr>
<tr><td>14.4. Capacidad experiencia</td><td>Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

▪ Experiencia general:

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos, con entidades públicas o privadas asi:

1. Cuyo objeto corresponda, a la VENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación y que cumpla con la totalidad de los códigos de la tabla de experiencia 1.
2. Un contrato de venta y/o suministro de ladrillos o adoquines en arcilla y materiales prefabricados en concreto cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que cumpla con mínimo 25 de los códigos de la tabla de experiencia 1.</td></tr>
</table>

TABLA DE EXPERIENCIA No 1

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMLMV
11111700	**280.99 SMLMV**
11111800	
12164900	
15121800	
40171700	
30161700	
30131600	
30111500	
30111600	
30121900	
31152300	
30262400	
27112100	
31211800	
31211900	
27121800	
27111700	
30131500	
39101600	
39121600	
23242100	
40173600	
26121600	
27112000	
27112700	
31162000	
22101500	
40141600	
31162200	
27111500	
24141500	
30181600	
31201600	
23271800	
26111800	
40172400	
39121400	
40174600	
31161500	
40171600	
40174900	
30102400	
78101800	
80141700	
93142000	
30103600	

- Experiencia especifica:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de 1 contrato diferente al de la experiencia general cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que su objeto sea la venta o suministro de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería y que cumpla con todos los códigos.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC y valor:

Tabla 3 – Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV
11111700	**140.49 SMLMV**
11111800	
12164900	
15121800	
40171700	
30161700	
30131600	
30111500	
30111600	
30121900	
31152300	
30262400	
27112100	
31211800	
31211900	
27121800	
27111700	
30131500	
39101600	
39121600	
23242100	
40173600	
26121600	
27112000	
27112700	
31162000	
22101500	
40141600	
31162200	
27111500	
24141500	
30181600	
31201600	
23271800	
26111800	
40172400	
39121400	
40174600	
31161500	
40171600	
40174900	
30102400	
78101800	
80141700	
93142000	
30103600	

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

Cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia general y especifica deberán estar registrados con los códigos de clasificación UNSPSC ya descritos, que corresponde a las especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar, lo cual será verificado en el RUP.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para establecer la actividad y el valor del contrato expresado SMMLV, se verificará la clasificación de bienes y servicios, mediante el RUP, el cual debe estar vigente.

- Para establecer el objeto, y demás datos del contrato los cuales no se encuentren consignados en el RUP, El proponente deberá presentar certificados de experiencia y/o actas de liquidación o actas de entrega final expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

  - Nombre de la entidad contratante
  - Número de contrato y fecha de suscripción
  - Detalle del Objeto
  - Fecha de inicio y fecha de terminación
  - Firma del funcionario o persona que la expiden
  - Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

- **La entidad se reserva el derecho de verificar los documentos aportados**

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

15. Evaluación Ofertas:	**ASPECTOS ECONÓMICOS – PRECIO** Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en el estudio previo y pliegos de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica solicitada. *** AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:** Es preciso aclarar que el Municipio de Cajicá acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II. **Nota 1**. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro. **Nota 2**. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma. **DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II** Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión. La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso. Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa. • Admisión de ofertas En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la entidad procederá a admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos para abrir los sobres que exclusivamente la propuesta económica. Para habilitar las ofertas en la plataforma, la entidad realizará el procedimiento descrito en la guía subasta en el SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación, teniendo además en cuenta que para habilitar una oferta para participar puede hacerlo de manera individual haciendo clic en "Admitir" o si todas las ofertas quedaron habilitadas puede hacerlo en "Admitir todos los pendientes" y luego "confirmar". De la misma manera puede darse la situación de exclusión, que corresponde a la o las oferta (s) que no haya o hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad, caso en el cual se excluirá haciendo clic en "Excluir" y luego en "Justificación de la exclusión" para diligenciar la razón de la exclusión.

Una vez abiertos los sobres económicos, el evaluador de los aspectos de calidad o técnicos procederá a verificar los precios de las ofertas presentadas, e indicará los proponentes que pueden participar en la subasta los que cumplan con lo solicitado por la entidad y que podrán participar en la subasta electrónica que se adelanta a través de la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación.

Nota: El Evaluador técnico deberá revisar aritméticamente la oferta económica, y verificar que la sumatoria no presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica.

Nota 2. El evaluador técnico deberá realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, en caso de que exista algún error en la oferta económica.

Subasta

Una vez definidos los Proveedores que pueden participar en la subasta, la entidad configurara la Subasta Electrónica en el módulo habilitado por la plataforma Secop II.

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Es responsabilidad del proponente ingresar al módulo de la Subasta Electrónica, en caso de no conectarse al módulo se entenderá que no se encuentra interesado en participar de la Subasta Electrónica, y la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio y una hora de finalización, que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente.

La subasta inversa se realizará a través del Módulo de Subasta Electrónica habilitado por la Plataforma Secop II, bajo las siguientes reglas:

1. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.

Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MÓDULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

2. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

3. Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

4. El módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

5. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.

6. La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará a los oferentes un término de 15 minutos para hacer los lances, los proponentes podrán realizar durante este límite de tiempo los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta o mejorar la oferta presentada por otros proponentes, siempre respetando el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

7. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.

	8. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida. 9. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva. 10. En el evento en que un oferente decida no participar en el proceso de subasta, la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado. 11. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado. 12. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. 13. Una vez se inicie la subasta electrónica no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. 14. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate y si aún persiste el empate se aplicarán los criterios definidos en artículo 35 de la ley 2069 de 2020. 15. En el desarrollo de la subasta electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma Secop II o mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación. 16. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica. 17. Finalizado el tiempo de la subasta, el SECOP II no permitirá a los Proveedores seguir enviando lances, en tal sentido la entidad adjudicará el proceso al proveedor que oferte el menor valor. 18. La Entidad publicará el respectivo informe generado por la plataforma del Secop II y adjudicará el Proceso de Contratación, al proveedor que haya realizado el lance de menor valor. **NOTA. Sólo podrán participar en el sorteo los oferentes habilitados que cumplan con los bienes y servicios de la ficha técnica, que estén presentes en la audiencia de subasta.** **Cuando el Comité evaluador considere que una OFERTA es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015.**
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **Anexo 1.**
17. Garantías a exigir:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes. En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de la obligaciones	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad De Los Bienes Suministrados	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y un (01) mes más contados a partir de la firma del contrato

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36 ,3	N/A

			7,47	
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

17. Firmas autorizadas:

HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

MARTIN ALBERTO BAUTISTA MORIONES
Director de estudios, diseños y presupuestos

Elaboró: ***César Camilo Navarrete Acero –Prof. U.***
Elaboro: *Ing. Juan Sebastián Hernández Giraldo – Contratista – SIOP*
Revisó: *Arq. Martin Alberto Bautista Moriones – Director de estudios, diseños y presupuestos*
Aprobó*: Ing. Héctor David Parada Sánchez - Secretario de Infraestructura y Obras Públicas*